



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 067 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 04 MAR. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°145-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Colinas en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 0009-2020-MDLM-GDSSC-SEO de fecha 03.01.2020 de la Subgerencia de Ecología y Ornato, en calidad de área usuaria remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el número de parques seleccionados para intervenir mediante el Presupuesto Participativo 2020";

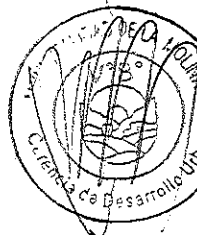
Que, mediante el Memorándum N° 035-2020-MDLM-GPPDI de fecha 13.01.2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el listado de parques seleccionados a intervenir en el Presupuesto Participativo 2020, para que se dispongan las acciones para el desarrollo del Ciclo de Inversión y fases que correspondan. Dicho documento fue remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, con el Pase N° 17-2020-GDU;

Que, los Memorándum N° 067-2020-MDLM-GDU-SOPV y N° 068-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 03.02.2020 y 04.02.2020 respectivamente, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, dirigidos a la Subgerencia de Ecología y Ornato remitiendo el registro de 10 Inversiones tipo IOARR, siendo el área usuaria y a su vez la Unidad Formuladora (UF) la Subgerencia de Ecología y Ornato, en cumplimiento de las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Colinas en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2479907;

Que, los Memorándum N° 001 -2020-MDLM-GDU-SOPV y N° 002 -2020-MDLM-GDU-SOPV, ambos de fecha 04.02.2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargando la elaboración del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR y la elaboración de la parte eléctrica y de iluminación para la "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Colinas en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2479907, al Ing. Osver Alonso Quintana Rivas y al Ing. Antony Alexander Mayanga Morales, respectivamente;

Que, el Informe Técnico N° 008-2020-MDLM-GDU-SOPV-OAQR de fecha 10/02/2020, emitida por el Ing. Osver Alonso Quintana Rivas, remite al Ing. Antony Alexander Mayanga Morales el sistema de iluminación adjuntando cálculos y planos del proyecto;

Que, el Informe Técnico N° 008-2020-MDLM-GDU-SOPV-AAMM de fecha 25/02/2020, emitida por el Ing. Antony Alexander Mayanga Morales, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Colinas en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479907, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/ 174,345.25 SOLES. (ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 25/100 soles), Incluido el impuesto General a las Ventas (I.G.V.) con precios de mes de febrero del 2020 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y así mismo el costo de la supervisión por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), Incluido el Impuesto



"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

General a las Ventas (I.G.V.), con precios al mes de febrero de 2020 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; además recomienda que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA y a su vez que el presente expediente técnico sea aprobado mediante Resolución de gerencia y derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismo;

Que, mediante el Informe N° 145-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27/02/2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda la aprobación del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Colinas en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479907 y el costo total de la obra del expediente técnico se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	LUMINARIA	37,475.57
02	MOBILIARIO URBANO	6,748.58
03	EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO	55,859.18
04	ÁREAS VERDES	2,231.78
05	VEREDAS DE CONCRETO	26,163.33
	COSTO DIRECTO	128,478.44
	GASTOS GENERALES (8%)	10,278.28
	UTILIDAD (7%)	8,993.49
	-----	-----
	SUB TOTAL	147,750.21
	IGV (18%)	26,595.04
	=====	=====
	PRESUPUESTO TOTAL	174,345.25
	SUPERVISION	10,000.00
	=====	=====
	INVERSION TOTAL	184,345.25

Concluyendo, que de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

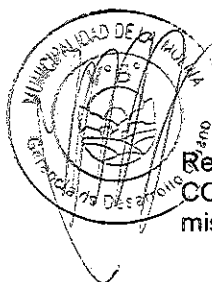
- Costo Total de Obra de S/. 174,345.25 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 25/100 soles), todo impuesto de ley.
- Costo de la supervisión de obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios (2 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el (la) Parque Colinas en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479907, con un Costo Total de Obra de S/ 174,345.25 SOLES. (ciento setenta y cuatro mil





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

trescientos cuarenta y cinco con 25/100 soles), más el Costo de la Supervisión de Obra de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 60 días calendario (2 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente inversión tipo IOARR se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LUIS ABDOLIO TAGLE PIZARRO
Gerente de Desarrollo Urbano.
CAP. 1295

